

PRORROGA CONVENIO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL CURSO 2003/2004

Convenio número: 22CONV007 / h5c00n6184
Institución/Entidad: Mancomunidad Isabena Medio

Huesca, 13 OCT. 2004

Reunidos

De una parte

D. Mariano Buera Castellón, Jefe del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, autorizado para su firma por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 9 de febrero de 1999.

Y de otra

D. José Franch Aventín, Presidente de la Mancomunidad Isábena Medio, autorizado para su firma por la Junta de la Mancomunidad de fecha 11 de agosto de 2004.

EXPONEN

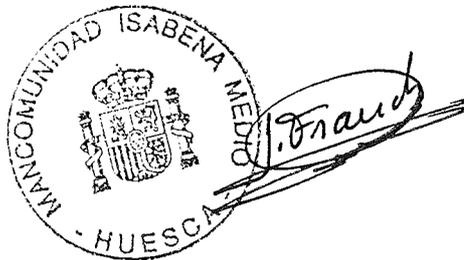
Con fecha 10 de noviembre de 2000 se firmó el convenio de colaboración entre ambas Instituciones para la realización del transporte escolar cuyo funcionamiento durante el curso 2003/2004 ha sido satisfactorio, por lo que ambas partes han manifestado su interés en prorrogar su vigencia para el curso 2004/2005, teniendo en cuenta que los medios materiales con los que se realiza el convenio ni las funciones han sido transferidas al Ente Comarcal.

ACUERDAN

La prórroga del convenio firmado en el curso 2000/2001, de acuerdo con lo previsto en su cláusula novena, con las especificaciones de precio y localidades recogidas en los anexos I y II de esta prórroga.

Por el Servicio Provincial de
Educación, Cultura y Deporte

Por la Mancomunidad



ANEXO I CONVENIO TRANSPORTE

Número de convenio

número de registr

entidad

Número de días lectivos de transporte

Días máximo año 2004 :

Número total días curso :

Días máximo año 2005 :

Quantificación económica del convenio (Clausula cuarta)

Cantidad máxima convenio por el curso 2004 / 2005

76.464,00

El pago se realizará de acuerdo con las justificaciones presentadas a que se refiere la clausula sexta del con los siguientes periodos:

| | Cuántia |
|--|------------------|
| Periodo Septiembre/Diciembre 2004 | 30.585,60 |
| Mes de noviembre para el total de servicios de septiembre y octubre | 15.292,80 |
| Mes de diciembre para el total de servicios de noviembre y diciembre | 15.292,80 |
| Periodo Enero/Junio 2005 | 45.878,40 |
| Mes de abril para el total de servicios de enero y febrero | 14.018,40 |
| Mes de mayo para el total de servicios de marzo y abril | 16.142,40 |
| Mes de julio para el total de servicios de mayo y junio | 15.717,60 |

Por el Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Por la entidad



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO II CONVENIO TRANSPORTE

Número de conveni

úmero de registr

ntidad

Centros de destin BALTASAR GRACIAN
C.R.A. BAJA RIBAGORZA
CERBIN

Localidades orige RESTAURANTE DE OBARR VISALIBONS MAGARROFAS / LA VILETA-SERRADUY SERRADUY /
CAMPORRUEGOS CARRASQUERO RODA DE ISABENA LAS VILAS DEL TURBON SERRATE PADARNIU
SALA / AGUASCALDAS / LAS VILAS / SERRATE TORRE LA RIBERA VISALIBONS PARDINELLA
LA VILETA SERRADUY MERLI ESDOLOMADA CARRAQUERO RODA DE ISABENA LA PUEBLA DE RODA

Por el Departamento de Educación,
Cultura y Deporte

Por la entidad



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 9 de febrero de 1999, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Autorizar a los Directores Provinciales de Educación y Cultura la firma de Convenios de ámbito provincial, en materia educativa, tanto singulares como en aplicación de un Convenio Marco, con entidades públicas y con personas físicas y jurídicas sujetas a Derecho privado, cuando tenga por objeto la prestación de servicios de transporte y/o comedor. Segundo.- La firma de estos convenios deberá cumplir previamente los siguientes requisitos: - Autorización expresa del Director General de Ordenación y Promoción Educativa con la conformidad del Consejero de Educación y Cultura para la firma de cada Convenio. - Informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Diputación General de Aragón. Tercero.- Cuando la finalidad del convenio sea la prestación de un servicio, la aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá fraccionarse en periodos mensuales, trimestrales o semestrales."

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

